



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 25 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2025 23:51:12 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000558-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTO:

- Solicitud presentada por el magistrado Humberto Aníbal Flores Caballero, juez provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chota, de fecha 24 de marzo de 2025.
- Comunicación vía telefónica con el magistrado Humberto Aníbal Flores Caballero, juez provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chota, de fecha 25 de marzo de 2025, a horas, 8:54 a.m.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del documento señalado en el visto, el magistrado Humberto Aníbal Flores Caballero, juez provisional del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chota, solicita se conceda permiso por cita médica por el día viernes 28 de marzo de 2025, en razón de que debe acudir a la Clínica del Pacífico en la ciudad de Chiclayo, para efectos de someterse a su control médico constante, recibir la lectura de sus análisis y adquirir los medicamentos que el galeno especialista en forma periódica le prescribe. Agrega que, con la referida atención, además de realizar el control de su estado de salud habitual, se está cumpliendo con las recomendaciones establecidas en el Informe Médico N° 995-2022-USST, expedido por el médico ocupacional del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte Superior de Justicia.

SEGUNDO: Al respecto, la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.4. establece que el juez debe justificar el permiso por cita médica con la respectiva citación o con la constancia de atención médica u otros documentos afines; siendo así, en atención al artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala: "Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- *Cautelar la pronta administración de justicia (...)*"¹, resulta necesario encargar el despacho del **Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chota** al magistrado **Aurelio Barboza Rimarachín**, juez titular del **Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Chota**, por el día **viernes 28 de marzo de 2025**, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia.

TERCERO: Sin perjuicio de lo antes precisado, se debe requerir al referido magistrado que en el plazo de ley cumpla con remitir a este despacho, la documentación

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

sustentatoria emitida por su médico tratante (respectiva citación y constancia de atención médica, entre otros documentos afines donde se precise la fecha y hora de atención), para la concesión del permiso solicitado; en caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero: SOLICITAR al magistrado **Humberto Aníbal Flores Caballero**, juez provisional del **Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chota**, que, **dentro del plazo de 03 días hábiles de recibida la atención médica**, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria para la concesión del permiso por cita médica; en caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Segundo: ENCARGAR el despacho del **Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chota** al magistrado **Aurelio Barboza Rimarachin**, juez titular del **Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Chota**, por el día **viernes 28 de marzo de 2025**.

Artículo Tercero: RECOMENDAR al magistrado encargado que, de manera efectiva, asuma -en lo que corresponda- el despacho del juzgado mencionado, por el día precisado.

Artículo Cuarto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos, Órgano de Imagen Institucional, Sub Administración del Módulo Penal - Sede Chota y **magistrados indicados**, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

